



RESOLUCIÓN

VISTO:

La necesidad de sumar transparencia a los actos de Gobierno y en particular a los llamados a licitaciones públicas, privadas y concursos de precios, dando participación al órgano contralor de la administración pública municipal, como lo es el Concejo Deliberante, quien tiene a su cargo la fiscalización de los actos de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Provincia de La Pampa establece que el Departamento Deliberativo tiene a su cargo la fiscalización de los actos de Gobierno.

Que, en este sentido también así lo establece la Ley N° 1597, Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.

Que, el principio de transparencia en la gestión pública es uno de los pilares sobre los que se asienta la Democracia.

Que, los poderes públicos deben exponer al análisis de la ciudadanía la información de su gestión, el uso de recursos, los criterios con que toma decisiones y la conducta de sus funcionarios.

Que, el ejercicio de la función pública demanda una actuación eficaz e íntegra que se refleje en un buen gobierno y una buena administración, de forma que el bienestar general resulte privilegiado.

Que, en anteriores gestiones se requería la presencia de Concejales en las aperturas de sobres en los llamados a concursos de precios y licitaciones.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA RESUELVE

Artículo 1°.- Sugierase al Poder Ejecutivo requerir la presencia de integrantes del cuerpo deliberativo en la consumación de cada llamado a concursos de precios, licitaciones públicas y privadas.

Artículo 2°.- Propóngase que el área correspondiente informe al Concejo Deliberante la fecha del llamado y de la posterior apertura de sobres, quedando a cargo de presidencia la invitación a los ediles que asistirán de forma voluntaria.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese al ISS, al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. –

RESOLUCIÓN N° 21/2021